

PLANILLA DE RESERVAS INTERNACIONALES Y LIQUIDEZ EN MONEDA EXTRANJERA A OCTUBRE 2007<sup>1,2,3</sup>

(En millones de \$us)

I.- Activos de reserva oficiales y otros activos en moneda extranjera (valor aproximado de mercado)<sup>4</sup>

A. Activos de reserva oficiales	4,917.5
1) Reservas en moneda extranjera ( en divisas convertibles)	4,148.4
a) Valores	3,896.4
de los cuales: El emisor tiene la casa matriz en el país declarante y domicilio en el exterior	
b) Dinero legal y depósitos totales en:	252.0
i) Otros bancos centrales nacionales, el BPI y el FMI	56.9
ii) Bancos con casa matriz en el país declarante de los cuales: Domiciliados en el exterior	
iii) Bancos con casa matriz fuera del país declarante de los cuales: Domiciliados en el país declarante	195.2
2) Posición de reserva en el FMI	13.9
3) DEG	42.5
4) Oro (incluidos los depósitos de oro y los <i>swap</i> de oro, si procede) <sup>5</sup>	712.7
- Volumen en millones de onzas ( <i>troy</i> ) de oro fino	
5) Otros activos de reserva (especificar)	
- Derivados financieros	
- Préstamos a no residentes no bancarios	
- Otros *	
B. Otros activos en moneda extranjera (especificar)	
- Valores no incluidos en los activos de reserva oficiales	
- Depósitos no incluidos en los activos de reserva oficiales **	
- Préstamos no incluidos en los activos de reserva oficiales	
- Derivados financieros no incluidos en los activos de reserva oficiales	
- Oro no incluido en los activos de reserva oficiales	
- Otros	

II.- Drenajes netos predeterminados a corto plazo de los activos en moneda extranjera (valor nominal)

	Total	Desglose por vencimiento (vencimiento residual)		
		Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 1 año
1. Préstamos, valores y depósitos en moneda extranjera <sup>6</sup>				
- salidas (-) Principal	-305.2	-39.6	-69.0	-196.5
Intereses	-193.5	-26.1	-47.9	-119.6
- entradas (+) Principal	-111.7	-13.5	-21.2	-77.0
Intereses				
2. Posiciones agregadas cortas y largas de contratos a término y de futuros en moneda extranjera con respecto a la moneda local (incluido el componente a término de los <i>swaps</i> de monedas) <sup>7</sup>				
a) Posiciones cortas (-)				
b) Posiciones largas (+)				
3. Otros (especificar)				
- Salidas relacionadas con los <i>repos</i> (-)	0.5	0.5		
- Entradas relacionadas con operaciones de reporto pasivas (+)				
- Crédito comercial (-)***				
- Crédito comercial (+)***	0.5	0.5		
- Otras cuentas por pagar (-)				
- Otras cuentas por cobrar (+)				

III.- Drenajes contingentes netos a corto plazo de los activos en moneda extranjera (valor nominal)

	Total	Desglose por vencimientos (vencimiento residual cuando corresponda)		
		Hasta 1 mes	Más de 1 mes y hasta 3 meses	Más de 3 meses y hasta 1 año
1. Pasivos contingentes en moneda extranjera				
a) Garantías prendarias de deudas que vencen dentro de un plazo de 1 año				
b) Otros pasivos contingentes**				
2. Valores en moneda extranjera emitidos con opciones incorporadas (bonos con opción de rescate anticipado) <sup>8</sup>				
3. Líneas de crédito no condicionadas y no utilizadas <sup>9</sup> proporcionadas por:				
a) Otras autoridades monetarias, el BPI, el FMI y otros organismos internacionales <sup>17</sup>	365.6			365.6
- Otras autoridades monetarias nacionales (+)				
- BPI (+)				
- FMI (+)				
b) Bancos y otras instituciones financieras con casa matriz en el país declarante (+)				
c) Bancos y otras instituciones financieras con casa matriz fuera del país declarante (+)				
Líneas de crédito no condicionadas y no utilizadas proporcionadas a:				
a) Otras autoridades monetarias, el BPI, el FMI y otros organismos internacionales.				
- Otras autoridades monetarias nacionales (-)				
- BPI (-)				
- FMI (-)				
b) Bancos y otras instituciones financieras con casa matriz en el país declarante (-)				
c) Bancos y otras instituciones financieras con casa matriz fuera del país declarante (-)				
4. Posiciones agregadas cortas y largas en opciones sobre monedas extranjeras con respecto a la moneda nacional <sup>10</sup>				
a) Posiciones cortas				
i) Opciones de venta ( <i>put</i> ) adquiridas				
ii) Opciones de compra ( <i>call</i> ) vendidas				
b) Posiciones largas				
i) Opciones de compra ( <i>call</i> ) adquiridas				
ii) Opciones de venta ( <i>put</i> ) vendidas				
Partidas informativas: Opciones con valor intrínseco positivo ( <i>in-the-money</i> ) <sup>11</sup>				
1. A tipos de cambio corrientes				
a) Posición corta				
b) Posición larga				
2. +5% (depreciación del 5%)				
a) Posición corta				
b) Posición larga				
3. -5% (apreciación del 5%)				
a) Posición corta				
b) Posición larga				
4. +10% (depreciación del 10%)				
a) Posición corta				
b) Posición larga				
5. -10% (apreciación del 10%)				
a) Posición corta				
b) Posición larga				
6. Otros (especificar)				

..... (continuación)

**PLANILLA DE RESERVAS INTERNACIONALES Y LIQUIDEZ EN MONEDA EXTRANJERA A OCTUBRE 2007<sup>2,3</sup>**

(En millones de \$us)

<b>IV.- Partidas informativas</b>	
<b>1) Deberán declararse con la periodicidad y puntualidad corrientes<sup>2</sup></b>	
a) Deuda en moneda nacional a corto plazo indexada en función del tipo de cambio	
b) Instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y liquidados por otros medios (por ejemplo, en moneda nacional) <sup>13</sup>	
- Contratos a término sin entrega	
- Posiciones cortas	
- Posiciones largas	
- Otros instrumentos	
c) Activos dados en prenda <sup>14</sup>	
- Incluidos en los activos de reserva	
- Incluidos en otros activos en moneda extranjera	
d) Valores prestados y en acuerdos de recompra ( <i>repos</i> ) <sup>15</sup>	
- Prestados o comprometidos en <i>repos</i> e incluidos en la sección I	
- Prestados o comprometidos en <i>repos</i> pero no incluidos en la sección I	
- Obtenidos en préstamo o comprados e incluidos en la sección I	
- Obtenidos en préstamo o comprados pero no incluidos en la sección I	
e) Activos en derivados financieros (saldo neto, revalorados al precio de mercado) <sup>16</sup>	
- Contratos a término	
- Futuros	
- <i>Swaps</i>	
- Opciones	
- Otros	
f) Derivados financieros (contratos a término, de futuros o de opciones) con un vencimiento residual de más de un año, que están sujetos a requisitos de cobertura suplementaria	
- Posiciones agregadas cortas y largas de contratos a término y de futuros en moneda extranjera con respecto a la moneda local (incluido el componente a término de los <i>swaps</i> de monedas)	
a) Posiciones cortas (-)	
b) Posiciones largas (+)	
- Posiciones agregadas cortas y largas en opciones sobre monedas extranjeras con respecto a la moneda nacional	
a) Posiciones cortas	
i) Opciones de venta adquiridas	
ii) Opciones de compra vendidas	
b) Posiciones largas	
i) Opciones de compra adquiridas	
ii) Opciones de venta vendidas	
<b>2) Deberá declararse con menos frecuencia :</b>	
a) La composición de las reservas (por grupos de monedas)	4.917,5
- Monedas de la cesta de valoración del DEG	4.917,4
- Monedas que no forman parte de esa cesta****	0,0
- Por monedas individuales (opcional)	

FUENTE: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA- SECTOR EXTERNO

ELABORACIÓN: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA- SECTOR EXTERNO

NOTAS:

<sup>1</sup>En principio, deben incluirse en las secciones II y III de la planilla únicamente los instrumentos denominados y liquidados en moneda extranjera (o aquellos cuya valoración depende directamente del tipo de cambio y que son liquidados en moneda extranjera). Los derivados financieros denominados en moneda extranjera y liquidados de otra manera (por ejemplo, en moneda nacional o en mercancías) también se incluyen, pero como partida informativa en la sección IV.

<sup>2</sup>Solo se permite declarar las posiciones según su saldo neto si tienen el mismo vencimiento, la misma contraparte y existe un acuerdo maestro que permite saldar posiciones. También puede declararse el saldo neto de las posiciones en mercados organizados.

<sup>3</sup>La definición de autoridades monetarias es la que prescribe la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI.

<sup>4</sup>Las posiciones largas con respecto a instituciones con casa matriz en el país declarante, en instrumentos que no sean depósitos o valores, deberán declararse como partidas separadas si son de magnitud considerable.

<sup>5</sup>Deberá indicarse la base de valoración de los activos en oro; lo ideal sería indicar el volumen y el precio.

<sup>6</sup>Incluidos los pagos de intereses que vencen dentro de los horizontes cronológicos correspondientes. También deberán incluirse aquí los depósitos en moneda extranjera de no residentes en bancos centrales. Los valores a los que se hace referencia son los emitidos por las autoridades monetarias y el gobierno central (excluida la seguridad social).

<sup>7</sup>Si hubiese posiciones de contratos a término o de futuros con un vencimiento residual de más de un año, y pudiesen estar sujetas a requisitos de cobertura suplementaria, éstas deberán declararse por separado en la sección IV.

<sup>8</sup>En esta partida deberán declararse únicamente los bonos con un vencimiento residual de más de un año, por que los bonos con vencimientos más cortos ya se incluyeron en la sección II.

<sup>9</sup>Deberá hacerse la distinción entre las entradas y las salidas potenciales resultantes de líneas de crédito contingentes, y deberán declararse por separado en el formato estipu.

<sup>10</sup>Si hubiese posiciones en opciones con un vencimiento residual de más de un año, y pudiesen estar sujetas a requisitos de cobertura suplementaria, éstas deberán declararse por separado en la sección IV.

<sup>11</sup>Las "pruebas de esfuerzo" constituyen una categoría de información recomendada, más que prescrita, de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), y podrían declararse gráficamente. Como regla general, deberá declararse el valor hipotético. No obstante, cuando se trate de opciones liquidadas en efectivo, deberán indicarse las entradas y salidas futuras que se prevén. Las posiciones tienen valor intrínseco positivo, o deberán tenerlo según los valores supuestos.

<sup>12</sup>Distinguir entre activos y pasivos cuando correspondi.

<sup>13</sup>Identificar los tipos de instrumentos; los principios de valoración deberán ser los mismos que en las secciones I-III. Cuando corresponda, deberá indicarse en la sección II el valor hipotético de las posiciones en contratos a término sin entrega en el mismo formato que se emplea para el valor nominal de los contratos a término y de futuros que suponen una entrega.

<sup>14</sup>En este rubro sólo deberán declararse los activos incluidos en la sección I que se dieron en prenda.

<sup>15</sup>Deberán declararse aquí los activos concedidos en préstamo o sujetos a acuerdos de recompra, se hayan o no incluido en la sección I de la planilla, junto con los pasivos que estén relacionados con dichos activos (en la sección II). No obstante, deberán declararse en dos categorías separadas, según se hayan o no incluido en la sección I. De la misma manera, los valores tomados en préstamo o adquiridos en el marco de acuerdos de recompra deberán declararse como partida separada y tratarse simétricamente. Deberán declararse los valores de mercado y el tratamiento contable empleado.

<sup>16</sup>Identificar los tipos de instrumento. Deberán indicarse las características principales de los modelos internos utilizados para calcular el valor de mercado.

<sup>17</sup>Comprende crédito de contingencia al que puede acceder Bolivia en el FLAR, equivalente a 2,1 veces el capital pagado.

\* Saldo acreedor del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ALADI.

\*\* Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos - (RAL) del Sistema Financiero en moneda extranjera.

\*\*\* Saldos del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ALADI.

\*\*\*\* Reservas Internacionales en oro y otras monedas que no componen el DEG.